**ACTA NÚMERO ONCE**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Sub Director del Complejo Educativo Naciones Unida de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore con una corona y su respetivo cetro, para coronar la nueva reina de los estudiante, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por Sub Director del Complejo Educativo Naciones Unida de esta jurisdicción; b) Contribuir con corona y su respetivo cetro; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por Estudiantes del primer año de Bachilleró Sección “C” del Complejo Educativo Naciones Unida de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore con dos piñatas y su respectivo dulces, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por Estudiantes del primer año de Bachilleró Sección “C” del Complejo Educativo Naciones Unida de esta jurisdicción; b) Contribuir con dos piñatas y su respectivo dulces; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando: que se tiene escritura de donación del inmueble, situado en el Caserío el Llano, Cantón Agua Blanca, de esta Jurisdicción, de Cacaopera distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de una capacidad superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y SIETE METRO CUADRADO, la que no es inscribible por qué no está inscrito sus antecedentes en el Cetro Nacional de Registro, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Realizar la legalización del inmueble descrito anteriormente, mediante título Supletorio a efecto que sea inscrito en el Centro Nacional de Registro a favor de esta municipalidad; b) delegar al jurídico de esta municipalidad para que realice el trámite correspondiente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 31 numeral 8, ACUERDA: Aportar en concepto de contrapartida el 20% del monto total del proyecto: Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento Básico de los Cantones Agua Blanca, Guachipilín y Junquillo, Municipio de Cacaopera, Morazán, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el servicio de Payaso y animación, al señor José Simeón González Ventura, por la cantidad de CIENTO ONCE 12/100 DOLARES ($111.12), este precio incluye el impuesto sobre la RENTA; para la celebración del Día del Alumno en el Complejo Educativo Naciones Unidas, del Municipio de Cacaopera, Seguidamente facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago anteriormente expresada de la cuenta de fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de papelería y artículos de oficina a la empresa A & H INVERSIONES PC MILLENNIUM, S.A. DE C.V., por la cantidad total de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 14/100 DE DOLARES ($1,262.14); el suministro de artículos de limpieza, a la empresa PROQUINSA, S.A. DE C.V., por la cantidad total de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 92/100 DE DOLARES ($1,451.92); y el suministro de artículos informáticos, a la empresa A & H INVERSIONES PC MILLENNIUM, S.A. DE C.V., por la cantidad total de MIL TRESCIENTOS CATORCE 37/100 DE DOLARES ($1,314.37), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) la solicitud presentada por Flor de María Alvarenga Ramos, Promotora de Educación Colectiva para el centro Ciudad Mujer Morazán, en la cual solicita transporte para un grupo de mujeres de los caserío la Presa el colon, Copante que visitaran la instalaciones de ciudad mujer Morazán, para ser beneficiadas con los servicios que ahí brindan, el día jueves treinta del corriente año; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Flor de María Alvarenga Ramos, Promotora de Educación Colectiva para el centro Ciudad Mujer Morazán; b) Facultase al encargado de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice el tramite correspondientes, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, considerando que se va implementar el cuerpo de agentes Municipales en el municipio de Cacaopera, por lo tanto este concejo ACUERDA: I) proporcionarle seguros de vida, a las personas que se contraten para formar parte del Cuerpo de Agentes Municipales; II) facultar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice el proceso de la Contratación de seguros, correspondiente; III) Eróguese de la cuenta de fondos propios, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Contratar al señor José Amílcar Iglesia Ortiz, como Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, devengando un sueldo mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES ($441.00), menos los impuesto de ley, para un período de Tres meses, contados a partir del uno de Agosto de dos mil Quince, al treinta y uno de Octubre del mismo año, debiendo cumplir un horario de veinticuatro horas por turno, entrando a las siete horas con treinta minutos de la mañana y saliendo a las siete horas con treinta minutos de la mañana el siguiente día; b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Contratar al señor Juan Carlos Pérez Mestanza, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES ($300.00), menos los impuesto de ley, para un período de Tres meses, contados a partir del uno de Agosto de dos mil Quince, al treinta y uno de Octubre del mismo año, debiendo cumplir un horario de veinticuatro horas por turno, entrando a las siete horas con treinta minutos de la mañana y saliendo a las siete horas con treinta minutos de la mañana el siguiente día; b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Contratar al señor Pablo Baldemar Ramos Fuentes, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES ($300.00), menos los impuesto de ley, para un período de Tres meses, contados a partir del uno de Agosto de dos mil Quince, al treinta y uno de Octubre del mismo año, debiendo cumplir un horario de veinticuatro horas por turno, entrando a las siete horas con treinta minutos de la mañana y saliendo a las siete horas con treinta minutos de la mañana el siguiente día; b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Contratar al señor Santos Esteban Martínez Ortiz, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES ($300.00), menos los impuesto de ley, para un período de Tres meses, contados a partir del uno de Agosto de dos mil Quince, al treinta y uno de Octubre del mismo año, al treinta y uno de octubre del mismo año, debiendo cumplir un horario de veinticuatro horas por turno, entrando a las siete horas con treinta minutos de la mañana y saliendo a las siete horas con treinta minutos de la mañana el siguiente día; b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Contratar al señor Santano Martínez Martínez, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES ($300.00), menos los impuesto de ley, para un período de Tres meses, contados a partir del uno de Agosto de dos mil Quince, al treinta y uno de Octubre del mismo año, debiendo cumplir un horario de veinticuatro horas por turno, entrando a las siete horas con treinta minutos de la mañana y saliendo a las siete horas con treinta minutos de la mañana el siguiente día; b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Contratar al señor Leonel Alcides Pérez Hernández, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES ($300.00), menos los impuesto de ley, para un período de Tres meses, contados a partir del uno de Agosto de dos mil Quince, al treinta y uno de Octubre del mismo año, debiendo cumplir un horario de veinticuatro horas por turno, entrando a las siete horas con treinta minutos de la mañana y saliendo a las siete horas con treinta minutos de la mañana el siguiente día; b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 21, ACUERDA: a) Que se va implementar el cuerpo de Agentes Municipales, en este Municipio de Cacaopera, donde se va a contratar el personal idóneo, así como el equipo necesario para su funcionamiento; b) facultar al contador para que realice el cambio presupuestario que sea necesario, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando la solicitud presentada por La Asociación Desarrollo Comunal Unidos por El progreso de los Caseríos Mendoza y el Manguito, Cantón Sunsulaca, a fin de que esta municipalidad les contribuya con quince Laminas para construir en la cancha de futbol del Club Deportivo Unión Juvenil un rancho, para evitar Mojarse en la época de invierno cuando realicen encuentro deportivos, en tal sentido este Concejo ACUERDA: I) Contribuir con diez laminas; II) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra de la Lamina antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de implementos de seguridad a la empresa VENTA DE ARMAS EL TIRADOR, por la cantidad total de NUEVECIENTOS DOLARES ($900.00); para equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales, Seguidamente facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los pago anteriormente expresada de los fondos propios municipales, COMUIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de transporte para un grupo de agricultores desde Cacaopera hasta las instalaciones del ISTA San Miguel, al señor Leonzo Rodríguez Castro, por la cantidad total de CIENTO SETENTA DOLARES ($170.00), y el suministro de repuestos y cambio de aceite a la empresa SUMINISTROS DE MORAZÁN, por la cantidad total de CIENTO SESENTA Y UNO DOLARES ($161.00), para el camión recolector de desechos sólidos propiedad de esta Municipalidad. Seguidamente facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los pago anteriormente expresada de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el alquiler de una bomba achicadora a la empresa Equipos de Alquiler, S.A. DE C.V., por la cantidad de VEINTICINCO 99/100 D0LARES ($25.99) por cada día; y una bomba achicadora a la empresa C-RENTA, S.A. DE C.V., por la cantidad de VEINTICINCO 00/100 ($25.00) más IVA, por cada día; para limpieza del Bocatoma, ubicado en el Río Torola, COMUNIQUES.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando: I) Que se ha dañado el sistema de captación de agua del bocatoma ubicado en el Río Torola y el sistema de bombeo ubicado en El Curtidero. II) Que toda la población que recibe agua potable de dichos sistemas actualmente no tienen acceso a dicho servicio, motivo por el cual la salud de esta población se encuentra en riesgo, debido a que el agua es un elemento indispensable para mantener una buena salud. III) Que el Código Municipal en el artículo 31 numeral 6, establece que es obligación del Concejo Municipal, contribuir a la preservación de la salud de los habitantes del municipio; y siendo esta Municipalidad la entidad encargada de la Administración de los Sistemas de agua potable del área urbana y del área rural del Cantón Sunsulaca; en tal sentido este Concejo ACUERDA: I) Contratar los servicios de Pipa, para suministro de agua, a las comunidades que actualmente se encuentran sin servicio debido a que los sistemas de agua potable se encuentran dañados, como una alternativa durante el período de reparación de dichos sistemas. II) Autorizase la reparación inmediata de los sistemas de bombeo ubicados en la bocatoma del Río Torola y El Curtidero. III) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos para la reparación de los sistemas de bombeo anteriormente expresados y la contratación de servicio de Pipa, para distribución de agua, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, Considerando que en el Boca Toma hay azolvamiento y que es necesario localizar las válvulas que permiten la entrada de agua a dicho boca toma, la cual se encuentra a una profundidad de cuatro punto cinco metros de profundidad, situación que dificulta, debido a la acumulación de residuos, para realizar dicha actividad, es necesario contratar personal especializado en buceó, que puedan permanecer sumergido a dicha profundidad el tiempo que sea necesario, por lo que este concejo ACUERDA: a) Contratar a un equipo de buceó, para localizar y tapar las válvulas que permiten la entrada de agua, al boca toma; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos para la contratación anteriormente expresados.- COMUNIQUESE- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.